



EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

**Superintendencia
del Sistema Financiero**

PAS- 007/2015

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: San Salvador, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **03/2017**, de fecha dos de enero de 2017, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

En fecha 4 de enero de 2018 se emitió resolución final en el presente caso, de la cual se interpuso recurso de rectificación, habiendo resuelto el mismo mediante resolución de fecha 27 de abril de 2018, lo cual se notificó el día 3 de mayo del mismo año, por medio de la cual se resolvió el recurso de rectificación interpuesto por parte del **BANCO AGRÍCOLA, S.A.**, habiendo confirmado la sanción consistente en amonestación escrita.

Que al haber transcurrido el plazo establecido en el Art. 66 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, sin que hasta la fecha se haya recurrido en apelación de la sanción impuesta, ésta deberá declararse firme.

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 y 68 inciso cuarto de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero **RESUELVE:**

- a) Declárese firme la resolución pronunciada por el Superintendente del Sistema Financiero el día 4 de enero de 2018 en el procedimiento administrativo sancionador con referencia PAS-007/2015 en contra de **BANCO AGRÍCOLA, S.A.**;
- b) Publíquese en el sitio de Internet de esta Superintendencia, la resolución final antes relacionada.

NOTIFÍQUESE.

Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos



AJ10